

NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES.-LIBRO QUINTO.- En la ciudad de Metapán, a las diez horas y media del día veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y uno.- Ante mí. JORGE ANTONIO GIAMMATTEI AVILES, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparece DOÑA MARGARITA UMAÑA DE DUARTE, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, a quien conozco, me exhibe su Cédula de Identidad Personal número dos-tres-seis mil trescientos treintidós, expedida en esta ciudad, el primero de Abril de este año; y DICE: que es dueña y poseedora de UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, inculto, situado en terrenos de la Hacienda EL ZAPOTE BRUJO, Cantón del mismo nombre, de esta jurisdicción; delimitado por cercos propios, con una casa de tejas, paredes de bahareque, de dos manzanas o sean una hectárea cuarenta áreas de superficie, de tres lados, o sea de forma triangular, lindante: al NORTE, terreno de la Sucesión de Policarpo Hernández, hoy de la otorgante, a cuyo lado existe un callejón de servidumbre de tránsito de dos metros de ancho; al ORIENTE, terreno de Benigno Vanegas García; y al PONIENTE, el de Antonio, Eugenio y Francisco, los tres de apellido Villafuerte, ahora lo del último una parte de Luciano Umaña y otra parte de la otorgante.- Le pertenece por compra a Doña Jesús Umaña, conocida por Jesús Umaña Villafuerte, por escritura pública otorgada en esta ciudad, a las once horas del día quince de Julio de mil novecientos setenta, ante el Notario Doctor Ramón Antonio Magaña, y CARECE DE ANTECEDENTE INSCRITO.-Que por la suma de CINCUENTA COLONES, que declara tener recibidos a su satisfacción, vende a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, UN LOTE DE TERHENO que segrega del inmueble descrito, de seiscientos setenta y seis metros cuadrados de superficie, que mide veintiseis metros por cada uno de sus rumbos, y linda: al NORTE, OTRIENTE, SUR Y PONIENTE, con el resto del predio de donde se segrega, de propiedad de la compareciente, quedando de por medio al rumbo Oriente, un callejón de un metro de ancho, que da acceso al lote que se vende, a través del mismo resto que se \$ reserva la vendedora. Este lote servirá para la construcción de un edificio escolar, por medio de la cooperación de los vecinos y el Programa de Fomento y Cooperación Comunal, por Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua .- Libre de gravamen, transmite a favor de la Municipalidad adquirente, el dominio, posesión y demás dere-

chos anexos que le pertenecen sobre el lote que vende, le hace tradición y entrega material por medio de esta escritura y se obliga a la evicción y saneamiento legales .- Presente DON FELIX HUMBERTO SANDOVAL, de treinta y cinco años de edad. Motorista, de este domicilio, a quien conozco, me exhibe su Cédula de Identidad Personal número sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco, expedida en esta ciudad, actuando en su carácter de SINDICO de la MUNICIPALIDAD DE ESTA CIUDAD, y cuya personería doy fé de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Credencial extendida por la Junta Electoral Departamental, en la ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta, firmada por los miembros que componen dicha Junta, Don José Francisco Cea. Don Raul Pineda Méndez y el suscrito Notario, de la cual consta que en las -Elecciones que se efectuaron el día gocho de MARZO de ese mismo año, de acuerdo con la Ley Electoral, y conforme el escrutinio correspondiente a este Municipio. resultó electo como Sándico, el señor Félix Humberto Sandoval, para el período constitucional de mil novecientos setenta a mil novecientos setenta y dos; y b) Certificación extendida en la Alcaldía Municipal de esta ciulad, el día catorce de Mayo en curso, por los señores Gustavo León Herrera Bollat y José Evelio Ramírez Cabezas, como Alcalde y Secretario, respectivamente, del Punto número setenta y seis, del Acta número siete, celebrada por la Municipalidad de esta ciudad, a las diecinueve horas treinta minutos del día trece del mes en curso, por el cual se autorizó ampliamente al Señor Síndico Municipal, para que a nombre de dicha Municipalidad, otorgue la presente escritura; y enterado de lo que antecede, DICE: que acepta la venta, tradición y entrega material que por esta escritura se hace a la Municipalidad de Metapán, y en su nombre se da por recibido del lote de terreno que se le vende y de los derechos que se le transfieren .- Los contratantes declaran: que entre la vendedora y la Municipalidad compradora no puede existir parentesco y que el predio vendido puede producir una renta de cinco colones al año.-Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento; y leido que les hube integramente todo lo escrito, en un solo acto sin interrupción, declaran su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo .- De todo doy fé. - Enmendado: quince - Vale. - Testado: M - t - No vale. - Más testado: colones - m - No vale. - H. SANDOVAL. - MARGARITA UMAÑA. - Ante mí, JORGE GIAMMATTEI A. - R u b r i c a d a s. -

Pasó ante mí del folio doscientos veintiocho frente al doscientos veintinueve, también frente, del LIERO QUINTO de mi Protocolo que me fué expedido el día diez de Febrero del corriente año, y que en consecuencia, caduca el día diez de Febrero de mil novecientos setenta y dos; y para entregarlo a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, sello y firmo el presente Testimonio, en la ciudad de Santa Ana, a dos de Junio de mil novecientos setenta y uno.— Sobre borrado: Departamental— MARZO— Vale.— Enmendado: Síndico— Vale.— Testado: s.— c.—No vale.—

NOTARIO

and the second s en de la companya de la co

· _